REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAR 2017

VISTO: *La Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de marzo del 2017, la Certificación Presupuestal N°012-2017/GRP-402000-402200 de fecha 16 de marzo del 2017, el Informe N°04-2017/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 30 de marzo del 2017sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Licitación Pública N°001-2017/GRP-GSRMH-G en Primera Convocatoria, y el Proveído de Gerencia de fecha 30 de marzo del 2017, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°064-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G****, de fecha 23 de marzo del 2017, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Rio Sector la Huaquilla, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón - Piura", por un valor ascendente a S/ 3'750,633.87 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de sistema de contratación a precios unitarios;*

Que, a través de la ***Certificación Presupuestal N°012-2017/GRP-402000-402200****, de fecha 16 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto, e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal por la suma de S/. 3'750,633.87 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 SOLES) para la ejecución de la obra antes mencionada;*

Que, con el ***Informe N°04-2017/GRP-402000-COM.SELECC****, de fecha 30 de marzo del 2017, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), solicita la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Licitación Pública N°001-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria" para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Rio Piura, Sector la Huaquilla, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón - Piura", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 30 de marzo del 2017, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, que aprueba la delegación de competencias y facultades del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAR 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referida a la Licitación Pública N°001-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria" para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Rio Piura, Sector la Huaquilla, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón - Piura", por un valor referencial de S/. 3'750,633.87 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de sistema de precios unitarios.*

ARTICULO SEGUNDO: *Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE de conformidad con el Art. 249° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad.*

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL